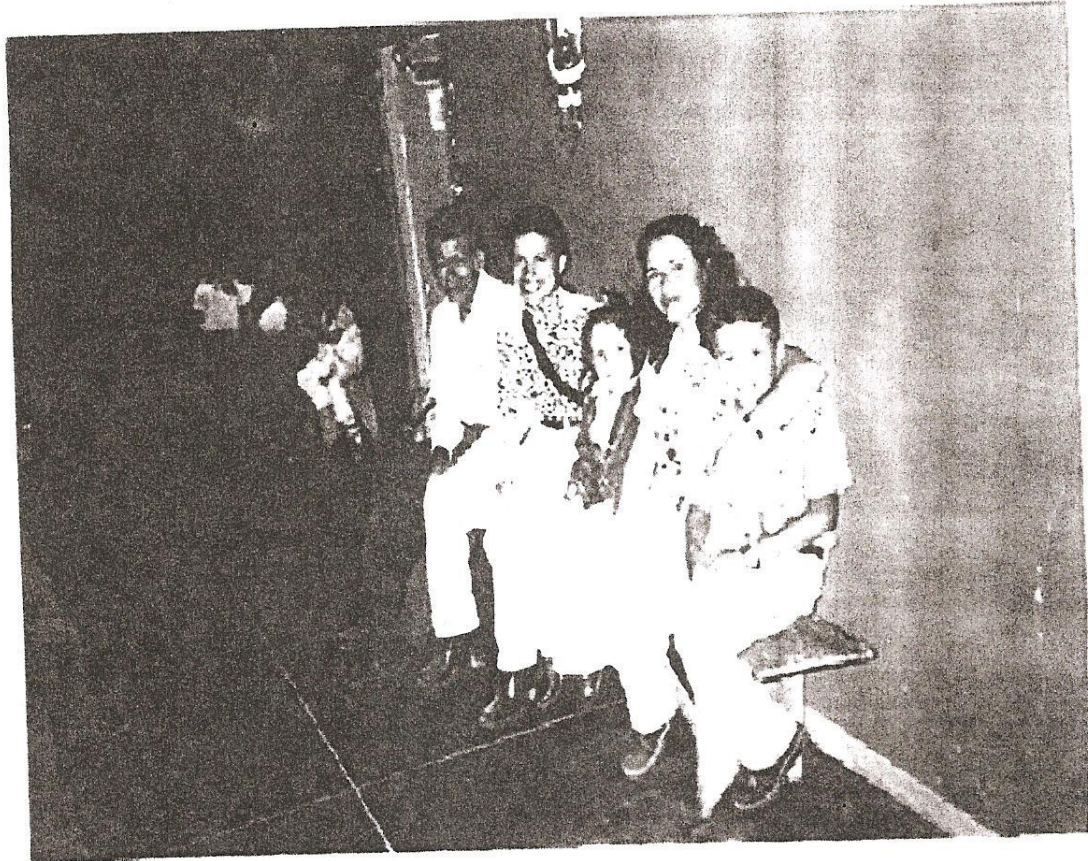
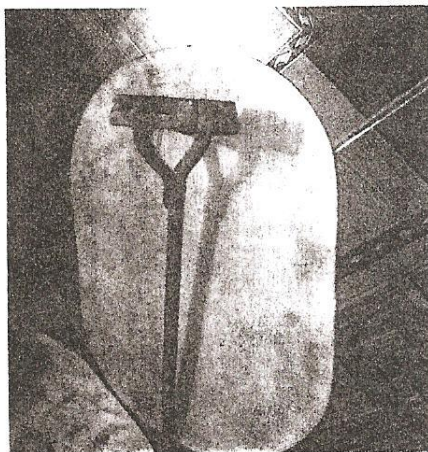
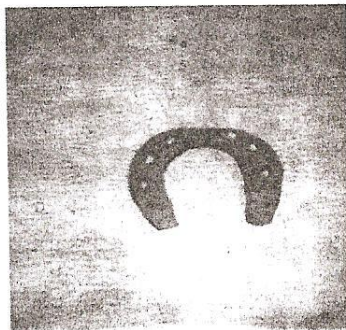
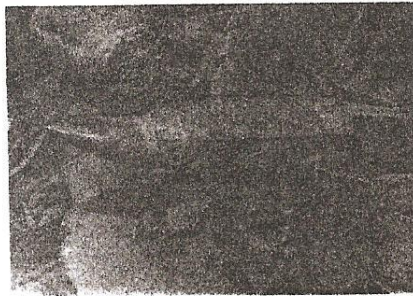
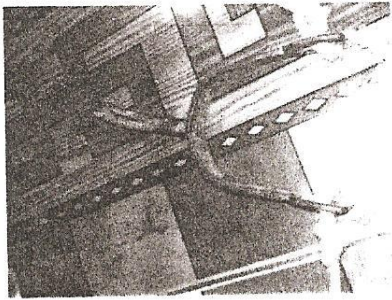
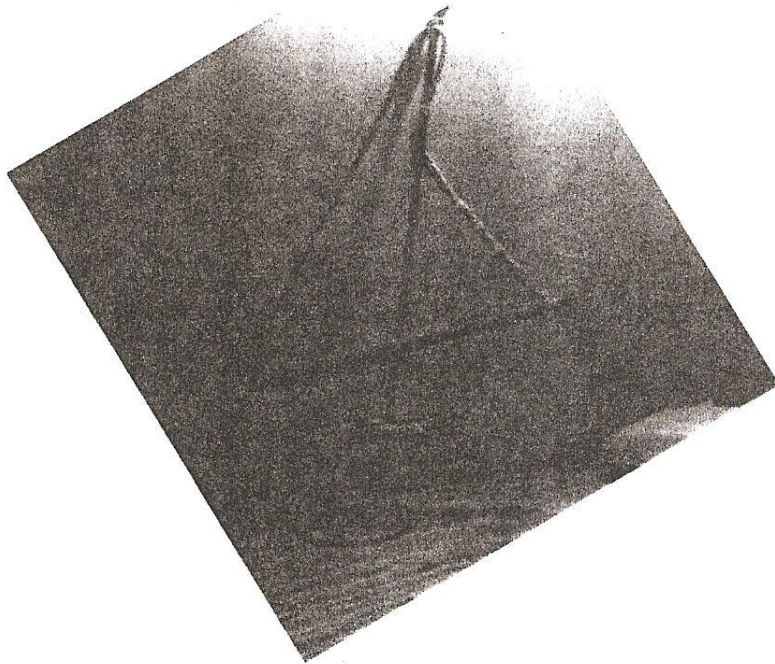


ANEXOS





herramientas utilizadas y hechas por él



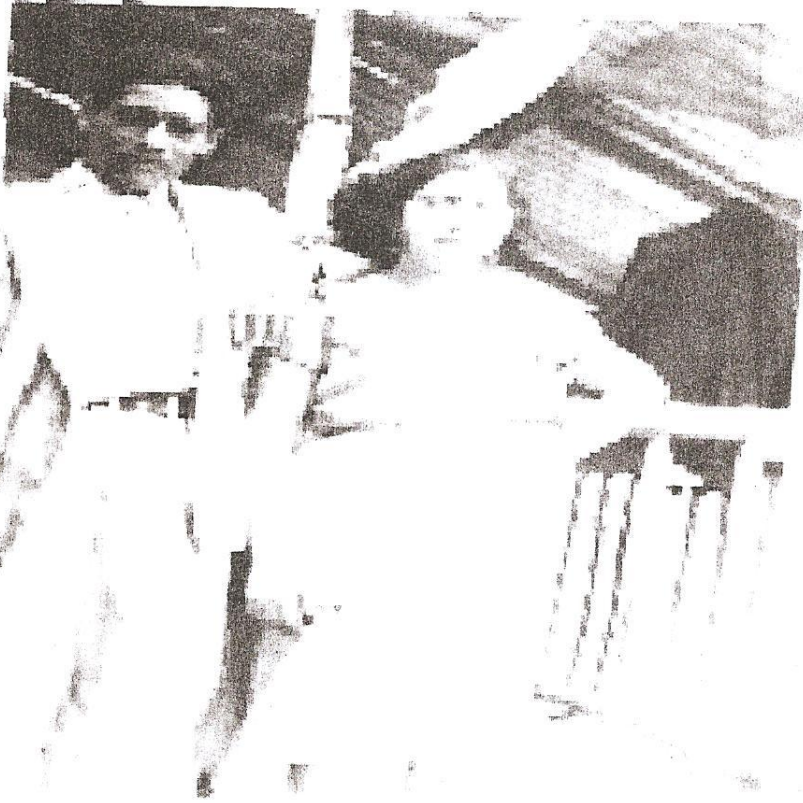
Recuerdo de un
estudiante universitario
que estudió en un colegio
que se llama la escuela
de la memoria
o la memoria





Familiares

Los Azules Aricagua



Familiares

Los Azulas Aricagua











1
2 LA SUSCRITA REGISTRADORA CIVIL DE LA PARROQUIA EL LLANO, MUNICIPIO
3 LIBERTADOR DEL ESTADO MERIDA CERTIFICA: Que en uno de los libros de
4 MATRIMONIOS, llevados por ante este Registro Civil, correspondiente al año 1972.- Folio
5 N° 156 Y 157, Se encuentra una partida, que copiada textualmente dice así: ACTA N° 77,
6 Hoy siendo las DIEZ DE LA MAÑANA, del día VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL
7 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, constituidos los Ciudadanos: JORGE BURGUERA
8 DÁVILA Y RAMÓN MORA MOLINA , Prefecto Civil y Secretario respectivamente del
9 Municipio El Llano, Distrito Libertador del Estado Mérida, en el Despacho de la Prefectura
10 del referido Municipio para presenciar y autorizar el Matrimonio Civil de los Ciudadanos:
11 AZAEI GARRIDO VELAZQUEZ Y AUXILIADORA ALBARRAN.- De conformidad con el
12 artículo 70 del Código Civil.- Compareció el contrayente, soltero, de Cuarenta y dos años
13 de edad, Agricultor, natural del Municipio Aricagua, Distrito Libertador del Estado Mérida,
14 hijo legítimo de: VICENTE GARRIDO Y DE INDALECIA VELÁZQUEZ.- Compareció
15 también la contrayente, soltera, de Veinticinco años de edad, de oficios del hogar, natural
16 del mismo Municipio Aricagua, Distrito Libertador de este Estado; hija ilegítima de:
17 SARALINA ALBARRÁN.- Presente ambos contrayentes se procedió al acto con
18 prescindencia de los Documentos indicados en el artículo 69 del Código Civil y de la
19 previa fijación de carteles de conformidad con el artículo 70 del citado Código.- Abierto el
20 Acto el secretario dio lectura a la Sección Primera del Capítulo XI, Título IV, Libro Primero
21 del Código Civil que trata de los Deberes y Derechos de los cónyuges.- Acto continuo el
22 Prefecto interrogó al contrayente : AZAEI GARRIDO VELAZQUEZ: ¿Quiere y recibe
23 usted por esposa a la ciudadana: AUXILIADORA ALBARRÁN? Y contestó en forma clara
24 e inequívoca: "Si la quiero y la recibo".- Seguidamente interrogó a la contrayente:
25 AUXILIADORA ALBARRÁN: ¿quiere usted y recibe por esposo al Ciudadano: AZAEI
26 GARRIDO VELAZQUEZ? La cual contestó de igual manera: "Si lo quiero y lo recibo".-
27 Incontinenti el mismo funcionario dirigiéndose a los contrayentes les dijo: "En nombre de
28 la República y por Autoridad de la Ley los declaro unidos en Matrimonio Civil".- En este
29 mismo acto los contrayentes manifestaron la voluntad de legitimar mediante su
30 matrimonio a su menor hija CLOISA JOSEFINA, asentada en esta Prefectura en el año

31 Extendida la presente acta, se dio lectura y conformes firman.- (ESTA EL SELLO)
32 Prefecto Civil (FDO), Secretaria (FDO) Contrayentes (FDO) Testigos (FDO).- Es copia fiel
33 y exacta que expido y certifico en la Ciudad de Mérida a los Nueve días del mes de Julio
34 del Dos Mil Siete (2007).- Años 197º y 146º *****

37 NG/ng.

38
39
40

41 **ABG. MARIA EMILIA RAMOS GARCIA**
42 **REGISTRADORA CIVIL.**



48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61

CONCLUSION

Al concluir la investigación se tomo en cuenta toda la información que las personas dieron a conocer con el propósito de prolongar la sabiduría del señor Azael Garrido Velázquez y darlas a conocer a las nuevas generaciones.

Fue un hombre que no se dio por vencido a los obstáculos que la vida le puso, solo se dedico a trabajar y a dar ejemplo de vida a todos nosotros.

La vida de Azael Garrido desde su nacimiento hasta su muerte trascurre desapercibidamente para algunas personas; pero la comunidad donde vivió y su familia es de gran importancia por sus enseñanzas y ser modelo para las personas más jóvenes que él en conocer su trabajo y aprendizajes que dio a sus familiares más cercanos.